

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4559 *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa. Expediente 6883/2009.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, expediente nº 6883/2009, el día 27 de abril de 2016, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santander, en primera y única licitación, del lote denominado Lote único: Finca número 4037; Local, Universidad nº 13, bajo derecha, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Vista la resolución adoptada al efecto por la concejala delegada de Hacienda de citado Ente Local de 06 de mayo de 2016.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado con sujeción al tipo de la subasta en su única licitación habida como precio mínimo de partida, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Gabinete Técnico de Peritación interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la Mesa por resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del setenta y cinco por ciento (75%) del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos de precitado Ayuntamiento, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y anuncio en uno de los periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la Intervención General del Ayuntamiento actor, sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

LUNES, 23 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 98

— La valoración inicial efectuada por el técnico especializado designado para el lote fue de: 43.222,02 €.

— El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con: Tipo: 3.515,08 €. Depósito mínimo: 351,51 €.

— Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:
Inscripción 6ª. Hipoteca a favor de Caja Rural de Burgos, Cooperativa de Crédito, para responder de: 60.000 € de principal; de 7.500 € de intereses ordinarios, de 13.650 € de intereses de demora, de 9.000 € de costas y gastos, 600 € de prestaciones accesorias. Total garantizado: 90.750 €.

Solicitada información a citada entidad, con fecha 25 de enero de 2016 comunican que al día de la fecha salvo error, el préstamo sigue vigente en situación irregular y con una deuda pendiente conjunta de 39.987,55 € aproximadamente, como cifra conjunta en concepto de capital e intereses pendientes de vencimiento y vencidos e impagados.

Anotación letra "H" prorrogada por la letra "M", a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 39/04 en reclamación de: 2.446,98 € de principal, 817,06 € de recargo de apremio, 128,26 € de intereses, 326,40 € para costas e intereses presupuestados. Total garantizado: 3.718,70 €.

Anotación letra "I" prorrogada por la letra "N", a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 39/04 en reclamación de: 617,76 € de principal, 137,45 € de recargo de apremio, 28,60 € de intereses, 12,07 € de costas, 75,52 € para costas e intereses presupuestados. Total garantizado: 871,40 €.

Anotación letra "J" prorrogada por la letra "Ñ", a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 39/04 en reclamación de: 2.990,09 € de principal, 1.046,53 € de recargo de apremio, 118,24 € de intereses, 71,80 € de costas, 403,66 € para costas e intereses presupuestados. Total garantizado: 4.630,32 €.

Anotación letra "K" prorrogada por la letra "O", a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE 39/04 en reclamación de: 3.042,57 € de principal, 608,51 € de recargo de apremio, 98,53 € de intereses, 350 € para costas e intereses presupuestados. Total garantizado: 4.099,61 €.

Solicitada información a citado organismo, sobre mentadas anotaciones, con fecha 04 de febrero de 2016 comunica: que la deuda garantizada con la anotación de embargo letra "H" ha sido minorada en la cantidad de 3.124,27 €, y respecto de las anotaciones letras "I", "J" y "K", no has sufrido variación alguna.

Todo ello, sin perjuicio de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante, de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada que extinguiere dichas responsabilidades.

—Situaciones Jurídicas que afectan al lote:

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y de los tres años naturales anteriores, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios -Ley 8/2013 de 26 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana; y Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal-. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Los inmuebles adjudicados quedaran igualmente afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de tres mil quinientos quince euros con ocho céntimos (3.515,08 €).

LUNES, 23 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 98

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los quince días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, entre los que cabría citar en su caso, los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

Descripción de los bienes o derechos a enajenar

Lote único:

URBANA: Número siete.- Un local industrial o comercial, situado en la parte central de la planta baja, de un edificio denominado Bloque XXI, radicante al Norte del Paseo del General Dávila de esta ciudad de Santander, señalados sus dos portales, con los números uno y dos de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y tres metros cuadrados y linda: al Sur, por donde tiene sus accesos con calle en proyecto; al Este, con el local número seis; al Norte, con terreno de la finca; y al Oeste, con caja de escalera y portal número dos.

Referencia catastral 5736601VP3153F0003LP.

Se halla inscrita al libro 56 Reg. 1, sección 6ª, tomo 2630, folio 62, finca 4037.

Santander, 13 de mayo de 2016.

El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

2016/4559